



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 580-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 587-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 963-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024; Acta de designación de jurado evaluador N° 036-2025-UNAJMA-EPAE/D, de fecha 14 de agosto de 2025; Carta N° 143-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 18 de agosto de 2025, con registro N° 5437, de fecha 20 de agosto de 2025; con Memorando N° 1164-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de agosto de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, con Resolución Decanal N° 587-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Clima organizacional y desempeño laboral en los trabajadores del nivel secundario de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024", presentado por el bachiller Edinson Janampa Yntusca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 2 y el Dr. Alfredo Prado Canchari, docente revisor 3, nombra a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 963-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Inteligencia emocional y relaciones interpersonales de los docentes de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024", presentado por el bachiller Edinson Janampa Yntusca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 036-2025-UNAJMA-EPAE/D, de fecha 14 de agosto de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, remite la propuesta de designación de jurado evaluador, de informe final de tesis presentado por el bachiller Edinson Janampa Yntusca, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando estructurado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 580-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de agosto de 2025.

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Edinson Janampa Yntusca	<i>"Inteligencia emocional y relaciones interpersonales de los docentes de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024"</i>	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Secretario	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue
			Vocal	Dr. Alfredo Prado Canchari

Que, mediante Carta N° 143-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 18 de agosto de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud del bachiller Edinson Janampa Yntusca, referido a la petición de designación de miembros de jurado evaluador, de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1164-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de informe final de tesis	Asesor	Jurado Evaluador	
Edinson Janampa Yntusca	<i>"Inteligencia emocional y relaciones interpersonales de los docentes de la Institución Educativa Industrial Federico Villarreal, de la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, 2024"</i>	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna
			Secretario	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue
			Vocal	Dr. Alfredo Prado Canchari

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO